

Red "Vivre Paris !" ("¡Vivir París!")

www.vivre-paris.fr

contact@vivre-paris.fr

+33 1 42 21 99 32 — +33 6 75 21 80 34

***"Por el derecho a dormir de noche,
y de día circular sin traba por el espacio público."***



MANIFIESTO

**Por la protección de los ciudadanos contra el ruido:
*La directiva europea sobre "zonas tranquilas" en tela de juicio***

Creada en 2010, la red "Vivre Paris !" ("¡Vivir París!") agrupa 24 asociaciones nacionales o locales movilizadas en reacción al desarrollo preocupante de prácticas ilegales de ocupación del espacio público, con graves efectos nocivos:

- cada día se ve impedida la circulación de los peatones,
- las molestias debidas al ruido, en particular de noche, engendran un verdadero problema de salud pública.

En materia de protección de los ciudadanos contra el ruido — objeto de este manifiesto — el derecho de la Unión europea cabe principalmente en la directiva 2002/49/CE del Parlamento europeo y del Consejo del 25 de junio de 2002, "sobre evaluación y gestión del ruido ambiental".

Queremos llamar la atención de las instancias europeas, por una parte, sobre el **carácter incompleto** del abanico de los ruidos tomados en cuenta por dicha directiva, y, por otra parte, sobre el **riesgo de instrumentalización** de la noción de "zonas tranquilas", que en la práctica corre el riesgo de transformar esa directiva en algo contraproducente respecto a sus objetivos iniciales.

1. Una laguna

A pesar de su título muy general, la directiva 2002/49/CE "sobre evaluación y gestión del ruido ambiental" se interesa exclusivamente en los ruidos producidos por "los medios de transporte, el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales". Ciertamente es que los efectos nocivos de dichos ruidos son considerables en medio urbano denso, pero **la directiva deja aparte una fuente de ruido muy perjudicial para el ambiente y la salud**. Se trata del **ruido provocado por establecimientos tales como bares, restaurantes, clubes y asimilados, cuya cantidad no deja de crecer**.

Tratándose de la difusión de la música amplificada, esos establecimientos están sometidos, en Francia, a una reglamentación bastante rigurosa. Pero, además de que algunos todavía se niegan a aplicarla, desarrollan **modos de explotación que constituyen fuentes de molestias añadidas para el vecindario**. Citemos como ejemplo la explotación de terrazas ruidosas o el servicio de bebidas dizque para llevar pero en realidad consumidas frente al establecimiento por decenas de personas agrupadas delante. En la mayoría de los casos, los comerciantes no toman **ninguna medida para luchar contra el ruido en periodo nocturno que resulta de todo aquello, un ruido perceptible no sólo en el espacio público sino también dentro de las viviendas alrededor**. Algunos sacan pretexto de la prohibición de fumar dentro de los establecimientos para dejar que **sus clientes consuman y hagan ruido en la vía pública**. De hecho, no se puede sino lamentar la ausencia de medidas de acompañamiento de la legislación contra el tabaco, que ha contribuido con creces a la degradación de las condiciones de vida de varios habitantes de las ciudades.

Mientras esas nuevas modalidades de explotación de bares y restaurantes no dejan de desarrollarse, **los poderes públicos parecen haber renunciado a aplicar las medidas que permitirían devolverles a las víctimas de dichas molestias – víctimas cuyo número no deja de crecer – el derecho a disfrutar tranquilamente de su morada**. Muy a menudo se contentan con proponer mediaciones o recomendar buenos modales, pero sin tomar las medidas necesarias para que se apliquen dichas recomendaciones. **El derecho de los ciudadanos a vivir tranquilamente, sin embargo, es reconocido y protegido por la Corte europea de los derechos humanos**, la cual, fundamentándose en el artículo 8 de la Convención, ha condenado a varios Estados por no haber protegido a sus habitantes.

Algunos ayuntamientos, entre los cuales París, parecen haber aceptado el principio defendido por ciertos lobbies, principio según el cual su actividad económica no ha de frenarse, cualesquiera que sean los efectos nocivos que acarrea en el espacio público. En el pasado mes de julio, una diputada parisina, la Sra. Sandrine Mazetier, propuso una ley destinada a proteger esos establecimientos frente a "ciertos acosos" gracias a "sanciones contra las demandas abusivas por *escándalo nocturno*".

El tema sobrepasa el caso de París o de Francia, ya que los medios de comunicación hacen hincapié en una especie de competencia existente entre distintas metrópolis de la Unión europea (Berlín, Londres, París, Barcelona...) en cuanto a **"turismo festivo", cuyo desarrollo supone una tolerancia creciente respecto al ruido en periodo nocturno**.

Durante los **"Estados generales de la noche parisina", organizados por el ayuntamiento de París en octubre de 2010**, hemos podido oír a los representantes de los lobbies de dichos establecimientos e incluso a algunos políticos elegidos repetir esa idea según la cual los habitantes deberían ser más "tolerantes" respecto a las molestias vinculadas con la animación nocturna de París, so pena de trabar el desarrollo económico de la ciudad. **Desde entonces, hemos podido constatar muy concretamente, en dos ocasiones, que el**

ayuntamiento de París parece interesarse más en el desarrollo de la animación nocturna que en la protección del derecho a la tranquilidad de sus habitantes:

- hemos pedido que se evaluara la proporcionalidad de los subsidios otorgados al desarrollo de la animación nocturna respecto a las medidas que permitirían proteger a los habitantes contra las molestias engendradas, pero nuestra solicitud no obtuvo la menor respuesta;
- hemos pedido que el ruido engendrado por la explotación de terrazas quepa entre los criterios tomados en cuenta para otorgar las autorizaciones municipales previstas para la nueva reglamentación de las terrazas (según orden del Alcalde. del 1° de junio de 2011), pero nuestra solicitud ha sido rechazada.

Sin embargo, cada cual sabe hasta qué punto la exposición cotidiana al ruido, en particular en periodo nocturno, perjudica la salud: trastornos del sueño, insomnios, aceleración del ritmo respiratorio, úlceras, disminución de las defensas, estados depresivos, etc. A todos esos achaques han de añadirse las dificultades encontradas en el trabajo. **Los eventuales beneficios económicos de la animación nocturna tienen un elevado costo socio-económico vinculado con esos problemas recurrentes y duraderos de salud pública**, sin contar, en un plano puramente económico, el hecho de que en los barrios en que se concentran esas molestias decrece el valor de los bienes inmobiliarios y de los alquileres.

Por esas razones, por toda Europa, los ciudadanos protestan de manera siempre más virulenta contra la inercia de los poderes públicos y la insuficiencia de las medidas tomadas para luchar contra el ruido vinculado con las actividades festivas nocturnas. Por su parte, **el Consejo de Europa, en su informe nº12179 del 22 de marzo de 2010 sobre “polución sonora y luminosa”**, cita “las manifestaciones y eventos públicos (puntuales o, de manera más escasa, duraderos): fiestas, fuegos artificiales, festivales, conciertos y otros espacios de diversión musical, estadios” y **lamenta, como nosotros, el carácter incompleto de la directiva 2002/49/CE sobre el tema.**

Nuestra petición:

Deseamos que las instituciones de la Unión europea se dediquen, en nombre de sus prerrogativas en materia de salud pública, a regular la competencia desenfrenada que existe entre las ciudades europeas en cuanto a animaciones nocturnas, a veces gracias a subsidios otorgados a tal o tal evento o establecimiento, en detrimento de los habitantes y de su salud. Por dicha razón, les pedimos que integren las molestias provocadas por la animación nocturna en el campo del derecho europeo, y que establezcan los niveles máximos y límites horarios para los ruidos vinculados con esas actividades en todas las ciudades de Europa, en las zonas pobladas.

Para comparar, véase la directiva 2002/30/CE del Parlamento europeo y del Consejo del 26 de marzo de 2002, donde se introducen restricciones de explotación vinculadas con el ruido en los aeropuertos de la Comunidad.

Es tanto más importante colmar esta laguna cuanto que, paradójicamente, **las actividades festivas nocturnas tiene como marco privilegiado unos barrios dentro de los cuales han de identificarse algunas zonas tranquilas previstas por la Directiva 2002/49/CE.** En París, se trata por ejemplo de zonas peatonales o con escasa circulación de vehículos, como por ejemplo los barrios Halles-Montorgueil, Beaubourg, Marais, Bastille, Descartes-Mouffetard, Butte-aux-Cailles o el parque Buttes-Chaumont. Esas zonas por lo general se presentan como barrios tranquilos y agradables, pero esto sólo es cierto para los visitantes: sus habitantes, siempre más sistemáticamente privados de sueño, tiene la sensación de vivir un infierno.

2. Riesgos de instrumentalización

A contrasentido de las intenciones de los redactores de la Directiva 2002/49/CE, el hecho de otorgar a ciertos barrios la apelación “zona tranquila” a ciertos barrios hace correr el riesgo de **dos formas de instrumentalización.**

Por una parte, la atribución de esa etiqueta **puede crear una confusión en la mente de la gente en cuanto al compromiso de los poderes públicos en la lucha contra el ruido.** Tal es el caso en París: el ayuntamiento proyecta atribuir esas etiquetas de “zonas tranquilas”, y ya lo dará a saber públicamente en sus campañas de comunicación, pero desarrolla en paralelo una política de apoyo a la animación nocturna sin tomar en cuenta sus efectos nocivos para el vecindario.

Por otra parte, con el desarrollo del concepto de “zonas tranquilas” está emergiendo, como en un espejo, otro concepto muy pernicioso: el de “zonas festivas”. Se trata de una noción oficiosa, sin valor jurídico. Pero la emplean corrientemente las autoridades públicas con el fin de modular la aplicación de los reglamentos en vigor sobre el ruido. **El texto de la Sra. Sandrine Mazetier propone, por ejemplo, que se imponga un “diagnóstico ruido” en las viviendas, entre otras cosas respecto a los establecimientos nocturnos de los alrededores.** Una de las consecuencias de ese “diagnóstico ruido” podría ser la imposibilidad de cualquier demanda ulterior por parte de nuevos propietarios o inquilinos. Tomando en cuenta la penuria de alojamientos y de la multiplicación de los establecimientos nocturnos ruidosos, esto sería una manera de ratificar la degradación de la vivienda en varias partes de nuestras ciudades.

Ese concepto de “zonas festivas”, aunque larvado, **engendra riesgos que no se deben descuidar, pues las colectividades públicas tienen responsabilidades con la sociedad:**

- desigualdad en el trato de los ciudadanos según los barrios de una misma ciudad;

- huida o expulsión camuflada de los residentes permanentes, quienes ya no soportan las molestias, a favor de turistas y ocupantes ocasionales, más susceptibles de soportar un entorno ruidoso de día y de noche;
- especialización funcional de los barrios “festivos”, generalmente situados en zonas centrales de las ciudades, transformados en verdaderos museos, a contracorriente de los principios de desarrollo duradero.

Frente al hecho de que las autoridades públicas se niegan a restituirles a los ciudadanos el derecho a vivir y, en particular, a dormir tranquilamente dentro de sus casas, existe la posibilidad de una acción jurídica. Pero cada cual sabe bien que dicha posibilidad no está al alcance de la mayoría de la gente, y requiere además larguísimos plazos. Probablemente no sea la vía más eficaz para contrarrestar esa competencia irresponsable entre numerosas ciudades europeas en detrimento de los ciudadanos que viven o frecuentan los barrios dizque “festivos”.

Nuestra petición:

Para garantizar la protección de la salud de los habitantes de los barrios expuestos a una animación nocturna y para preservar o reforzar el carácter mixto y el desarrollo duradero de las ciudades europeas, les pedimos a las instituciones de la Unión europea que hagan lo posible para que la creación de “zonas tranquilas” se inscriba obligatoriamente dentro de una política global de protección de todos los habitantes de las ciudades, excluyéndose así, de hecho o por derecho, la existencia de “zonas festivas” donde las autoridades nacionales ya no asegurarían la aplicación de reglamentaciones nacionales o europeas.

A modo de conclusión, les pedimos a las instituciones de la Unión europea que destaquen orientaciones fuertes, sobre las cuales se puedan apoyar los ciudadanos para defender su derecho a la tranquilidad, a favor de una disminución firme, efectiva y coordinada de las molestias sonoras de cualquier tipo y en todo el territorio.

Red "Vivre Paris !" : *Vivre aux Halles-Montorgueil-St-Eustache-Montmartre (1^{er}), Accomplir (1^{er} et 2^e), ASSACTIVE (3^e), Vivre le Marais ! (3^e et 4^e), Aubriot-Guillemites (4^e), Descartes-Mouffetard (5^e), Droit au sommeil, halte aux nuisances (5^e), Quartier Latin Passionnément (5^e et 6^e), SOS Bruit Paris (6^e), Comité d'aménagement et d'animation du 8^e arrondissement, Collectif des riverains des boulevards de Clichy et Rochechouart (9^e et 18^e), Collectif Riverains Jean-Pierre Timbaud (11^e), Les Riverains de la Butte aux Cailles (13^e), XVI^e Demain (16^e), DéCLIC 17-18 (8^e, 9^e, 17^e et 18^e), ADDM 18 (défense de Montmartre et du 18^e), Vivre Secrétan (19^e), Vivre les Buttes-Chaumont (19^e), Association Antibruit de Voisinage, Les Droits du Piéton, HANDIRAIL (Association nationale des cheminots handicapés), Les Droits des non fumeurs, Association des paralysés de France, Association pour la prévention et l'action contre les bruits excessifs (APABE).*